



RADICADO No. 05266 40 03 002 2018 00719 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. III7

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder que hace el abogado Andrés Felipe Giraldo Cadavid, quien actuó en representación de la parte demandante.

De igual modo se advierte que se haya acreditada en la solicitud de renuncia que la misma fue comunicada al poderdante.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
MUNICIPAL DE ENVIGADO,
ANTIOQUIA
NOTIFICACION POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.
Envigado, _____ de 2020

Secretaria

AT.